

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO: MÁS TRABAJO PARA LOS AUDITORES



¿Es útil? (2) (0)

Eduardo R. Selle  03/07/2025

SUMARIO:

Los auditores siempre tuvieron la obligación de evaluar si la base contable de empresa en funcionamiento o en marcha ha sido apropiadamente aplicada por la entidad emisora de los estados financieros que examinamos. Sin embargo, esta evaluación nunca fue sencilla y las normas de auditoría han introducido cambios relevantes en este aspecto. Eduardo Selle nos trae, en este interesante material, todo un recorrido por estas normas y su aplicación. Material imperdible para auditores y preparadores de información contable.

Esta doctrina fue publicada en:

- Profesional y Empresaria (D & G)



Selección de nuestros editores

Micrositio: Desarrollo y Gestión

I - INTRODUCCIÓN

Los auditores siempre hemos tenido la obligación de evaluar si la base contable de una empresa en funcionamiento (EeF) ha sido apropiadamente aplicada por la entidad emisora de los estados financieros (EEFF) que examinamos. Si no existe una razonable expectativa de que la entidad continuará operando normalmente en un futuro previsible, siendo capaz de cumplir con las obligaciones asumidas, surge el cuestionamiento respecto de si los criterios contables utilizados en la preparación de sus EEFF han sido los apropiados.

En su momento, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) fueron modificadas para incorporar estos tres cambios en los informes de auditoría en relación con la EeF:

1. En la sección “Responsabilidades de la Dirección[1] en relación con los EEFF”, se incorporó la manifestación acerca de la responsabilidad de la Dirección por la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como EeF, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de EeF, excepto que la Dirección tuviera intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.[2]

2. Entre las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Eeff, se agregó la siguiente: *"Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección de la entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados financieros o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento".*[3]

3. En caso de existir incertidumbre significativa relacionada con EeF, esta situación dejó de comunicarse como un énfasis más en una sección en la que se incluían también otros asuntos, para pasar a informarse en una sección separada, titulada específicamente: "Incertidumbre significativa en relación con empresa en funcionamiento".[4]

La resolución técnica 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ha incorporado las tres modificaciones antes comentadas en los informes de auditoría redactados conforme a nuestras normas locales.

Entidades en distintas partes del mundo han cesado sus operaciones sin que los auditores externos de sus respectivos Eeff hayan atendido a tiempo señales de las dificultades operativas que venían enfrentando. Desafíos globales, como pandemias y guerras, intensificaron el foco en el negocio en marcha. También aumentaron las expectativas de los usuarios de los Eeff, que se mostraron interesados por una norma más robusta y una mayor transparencia en el trabajo de los auditores en materia de EeF. En respuesta a esa demanda, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) ha mejorado y clarificado la NIA 570, "Empresa en funcionamiento", con el fin de asegurar que siga siendo adecuada para sus propósitos en el entorno actual.

Con la revisión de la NIA 570/2024, publicada en abril/2025, se da un paso adelante al requerir que los auditores reforcemos los procedimientos que aplicamos y las comunicaciones en relación con este tema, así como que manifestemos en nuestros informes algo más de lo que venimos exteriorizando. Estas modificaciones entrarán en vigor para auditorías de Eeff correspondientes a ejercicios que inicien a partir del 15/12/2026.[5]

En la norma modificada, queda más clara la definición de incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento:

"Una incertidumbre relacionada con eventos o condiciones que, individual o colectivamente, pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento. La expresión 'pueden generar dudas significativas' se utiliza para referirse a circunstancias en las que la magnitud del potencial impacto y la probabilidad de ocurrencia de los eventos o condiciones identificados son tales que, a menos que los planes de acción futuros de la Dirección mitiguen sus efectos, la entidad podría no ser capaz de realizar sus activos ni cumplir con sus pasivos en el curso normal de los negocios, ni continuar sus operaciones en el futuro previsible".[6]

Ese horizonte temporal, referido como "futuro previsible", ha sido extendido, pasando a cubrir -al menos- doce meses contados a partir de la fecha de aprobación de los Eeff, en lugar de doce meses contados a partir de la fecha de cierre de ejercicio.[7]

Con relación a las tareas del auditor en esta materia, la norma enfatiza en la necesidad de aplicar procedimientos más rigurosos en la etapa de identificación y evaluación de riesgos, que contribuyan a los auditores a determinar en forma oportuna si se han identificado eventos o

condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. La norma enfatiza que dichos eventos o condiciones deben identificarse en forma general, antes de considerar los factores mitigantes incluidos en los planes de acción futura de la Dirección, planes que el auditor deberá evaluar si realmente existe la intención y la capacidad para ser llevados a cabo. Demás está decir que todo esto deberá estar debidamente documentado en el legajo de auditoría, dejando evidencia de cada uno de los elementos de juicio reunidos por el profesional.

Asimismo, la norma modificada requiere robustecer las comunicaciones oportunas y bidireccionales con los responsables del gobierno de la entidad a lo largo de toda la auditoría, e informar situaciones relativas con EeF a las autoridades apropiadas fuera de la entidad cuando la ley, la regulación o los requisitos éticos pertinentes establezcan obligaciones, responsabilidades o derechos para hacerlo. Además, tiene implicancias en el informe del auditor, que específicamente consideraremos en el presente artículo.

II - DESARROLLO

Describiremos el impacto de esta norma modificada en los informes de auditoría en las siguientes circunstancias: asumiendo que -en todos los casos- la entidad ha aplicado un marco de información financiera para EeF en la preparación de sus EEFF:

1. No existe incertidumbre significativa relacionada con EeF => Opinión favorable.
2. Existe incertidumbre significativa relacionada con EeF.
 - 2.1. La incertidumbre se encuentra adecuadamente revelada en los EEFF => Opinión favorable.
 - 2.2. La incertidumbre no se encuentra adecuadamente revelada en los EEFF.
 - 2.2.1. La incorrección no tiene efectos generalizados => Opinión con salvedades.
 - 2.2.2. La incorrección tiene efectos generalizados => Opinión adversa.
3. La entidad aplicó indebidamente la base contable de EeF => Opinión adversa.
4. No puede concluirse si la base contable es la apropiada => Abstención de opinión.

1. No existe incertidumbre significativa relacionada con EeF => Opinión favorable

En el caso de que no exista incertidumbre significativa relacionada con EeF y la opinión sobre los EEFF sea favorable, el auditor incorporará una nueva sección a su informe que llevará el título "Empresa en funcionamiento". Para que los usuarios no se alarmen innecesariamente, esta sección incluirá un subtítulo: "No existe incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento". A continuación, el auditor manifestará expresamente:

1. Que la Dirección utilizó apropiadamente la base contable de EeF.
2. Que no se identificó una incertidumbre significativa relacionada con EeF.
3. Que las conclusiones del auditor:
 - a) se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de su informe y
 - b) no garantizan la continuidad futura de las actividades de la entidad.[8]

El modelo de esta nueva sección propuesto por la NIA 570 (revisada) es el siguiente:

Empresa en funcionamiento

No existe incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento.

En el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y al formarme una opinión sobre ellos, he concluido que el uso de la base contable de empresa en funcionamiento por parte de la Dirección en la preparación de los estados financieros es apropiado.

Con base en los elementos de juicio obtenidos, no he identificado una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría y no constituyen una garantía sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Entidad listada

Si la entidad emisora de los EEFF auditados fuera listada, la NIA 570 (revisada) requiere que, en la medida en que la evaluación de su capacidad para continuar como EeF se base en juicios significativos de la Dirección y estos se encuentren apropiadamente revelados en los EEFF, el auditor deberá incluir una referencia a la nota pertinente de los EEFF y describir cómo ha examinado la evaluación hecha por la Dirección[9]. Esa descripción incluirá:

- Un breve detalle de los procedimientos aplicados.
- Una indicación del resultado de los procedimientos aplicados.
- Aspectos de la respuesta o el enfoque del auditor que fueron más relevantes respecto a eventos o condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como EeF, incluida la evaluación de los planes de acción futuros de la Dirección.
- Observaciones clave con respecto a eventos o condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como EeF.[10]

Es importante que se tenga especial cuidado con la redacción de esta descripción, de manera que:

- la descripción se relacione directamente con las circunstancias particulares de la entidad emisora de los EEFF, evitando utilizar un lenguaje genérico o estandarizado;
- tenga en cuenta cómo están descriptos -en las notas de los EEFF- los eventos o condiciones que pueden generar dudas sobre EeF, no exponiendo información que no haya sido revelada por la Dirección en los EEFF;
- no contenga ni implique opiniones independientes sobre elementos separados de los EEFF;
- no oculte ni disimule el hecho de que existe una incertidumbre significativa;
- los procedimientos aplicados sean descriptos en forma breve y concisa, pero con el suficiente detalle como para que cualquier usuario pueda comprender la naturaleza y el alcance del trabajo realizado; y
- se emplee un lenguaje claro, sin tecnicismos que puedan confundir a los usuarios.

Por la relevancia del tema, muy probablemente, esta evaluación haya sido una cuestión clave de auditoría (KAM, por su sigla en inglés), en los términos de la NIA 701. Dado que los procedimientos aplicados estarán descriptos en la sección “Empresa en funcionamiento”, no será necesario repetirlos en la sección “Cuestiones clave de la auditoría”, sino que bastará con hacer referencia a aquella sección.

El modelo propuesto para esta sección es el siguiente:

Empresa en funcionamiento

No existe incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento.

En el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y al formarme una opinión sobre ellos, he concluido que el uso de la base contable de empresa en funcionamiento por parte de la Dirección en la preparación de los estados financieros es apropiado.

Llamo la atención sobre la nota de los estados financieros, que describe las incertidumbres que enfrenta la entidad, los juicios significativos realizados por la Dirección al evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento y el conjunto de acciones de mitigación implementadas para abordar los efectos en las actividades de negocios de la entidad.

[Descripción de cómo el auditor examinó la evaluación de la Dirección de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. A continuación, se presenta -en cursiva- un ejemplo aportado por el staff del IAASB[11]].

Al realizar su evaluación sobre la continuidad de la empresa, la Dirección revisó el desempeño futuro proyectado y los flujos de efectivo anticipados. En este proceso, se ha considerado el financiamiento disponible para la entidad y los convenios de deuda asociados, incluida la flexibilización de convenios que la Dirección ha obtenido en relación con su línea de financiamiento, así como las acciones de reducción de costos que se han tomado, incluidos ciertos esquemas de apoyo gubernamental. La Dirección también determinó sensibilidades apropiadas en estas proyecciones y consideró los resultados para formar su conclusión.

Para responder a los eventos o las condiciones identificadas que podrían generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento, he llevado a cabo -entre otros- los siguientes procedimientos:

a) He obtenido una comprensión de los controles relevantes relacionados con la evaluación de los modelos de empresa en funcionamiento, incluyendo la revisión de los datos y supuestos significativos utilizados en dichos modelos.

b) He obtenido los pronósticos de flujos de efectivo a tres años aprobados por la Dirección y los pronósticos de cumplimiento de convenios, incluyendo los análisis de sensibilidad realizados.

c) He evaluado la pertinencia de los supuestos en los pronósticos mediante:
- lectura de informes de analistas, datos de la industria y otra información externa, comparándolos con los pronósticos de la Dirección para determinar si proporcionaban evidencia que corrobore o contradiga los supuestos utilizados;

- comparación de las ventas previstas con la información financiera histórica reciente para evaluar la precisión de los pronósticos;

- indagación a la Dirección sobre las acciones de mitigación para reducir

costos y gestionar los flujos de efectivo, cuestionando la magnitud de dichas acciones con referencia a evidencia de respaldo y evaluando si estas acciones estaban bajo el control de la entidad;

- comprobación de los datos subyacentes generados para preparar los escenarios de proyección y determinación de si existía suficiente respaldo para los supuestos significativos subyacentes a la proyección;*
- revisión de correspondencia que confirma el apoyo gubernamental que la entidad espera recibir;*
- revisión de correspondencia relacionada con la disponibilidad de los acuerdos de financiamiento de la entidad, incluida la flexibilización de convenios obtenida en relación con su línea de financiamiento;*
- comprensión y cuestionamiento del nivel de mitigaciones adicionales disponibles para la entidad más allá de las incluidas en los pronósticos;*
- consideración de los resultados de los análisis de sensibilidad realizados; y*

d) He evaluado el cumplimiento de las revelaciones de la entidad sobre la continuidad del negocio de acuerdo con los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1.

Con base en los elementos de juicio obtenidos, no he identificado una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría y no constituyen una garantía sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Cuestiones clave de la auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarme una opinión sobre ellos, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Además de los juicios significativos de la Dirección que le llevaron a concluir que no existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento mencionados en la sección “Empresa en funcionamiento” de mi informe, he determinado que los asuntos descriptos a continuación son los asuntos clave de auditoría que deben ser comunicados en mi informe:....

[KAMs]

2. Existe incertidumbre significativa relacionada con EeF

Si se han producido eventos o condiciones que indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como EeF, la Dirección debe hacer una apropiada revelación de la situación.

2.1. La incertidumbre se encuentra adecuadamente revelada en los EEFF => Opinión favorable

Si la incertidumbre significativa relacionada con EeF está adecuadamente revelada en los EEFF, el auditor enfatizará esta situación en una sección separada de su informe, como lo hace

actualmente, haciendo referencia a la nota pertinente de los Eeff y aclarando que este llamado de atención no modifica su opinión de auditoría. La NIA 570 (revisada) requiere incorporar estas dos manifestaciones adicionales:

1. Que la Dirección utilizó apropiadamente la base contable de EeF.
2. Que las conclusiones del auditor:
 - a) se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de su informe y
 - b) no garantizan la continuidad futura de las actividades de la entidad.[12]

Un modelo de la sección a incluir en estas circunstancias es el siguiente:

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento

Llamo la atención sobre la nota de los estados financieros, que indica que la entidad tuvo una pérdida neta de \$ durante el ejercicio finalizado el de de 20..... y, a esa fecha, sus pasivos corrientes excedían sus activos totales en \$ Como se describe en la nota, estos eventos o condiciones, junto con otros aspectos mencionados en la nota, indican que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mi opinión no está modificada con respecto a este asunto.

En el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y al formarme una opinión sobre ellos, he concluido que el uso de la base contable de empresa en funcionamiento por parte de la Dirección en la preparación de los estados financieros es apropiado.

Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría y no constituyen una garantía sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Entidad listada

Si la entidad emisora de los Eeff auditados fuera listada, la NIA 570 (revisada) requiere que el auditor describa además cómo ha examinado la evaluación hecha por la Dirección[13]. Esta descripción (que hemos considerado previamente en el punto 1) se puede incluir a continuación del primer párrafo, en el que el auditor -luego de hacer referencia a la nota pertinente de los Eeff- expresa que *"existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento"*. Un ejemplo de esta descripción se encuentra en el modelo de informe presentado más arriba.

También este caso muy probablemente haya sido caracterizado como KAM. Dado que los procedimientos aplicados estarán detallados en la sección “Incertidumbre significativa relativa a empresa en funcionamiento”, no será necesario repetirlos en la sección “Cuestiones clave de la auditoría”, sino que bastará con hacer referencia a aquella sección.

2.2. La incertidumbre no se encuentra adecuadamente revelada en los Eeff

Si existe una incertidumbre significativa relacionada con EeF que la entidad no reveló apropiadamente en sus Eeff, el auditor emitirá una opinión modificada en su informe. Si el auditor concluye que tal incorrección no afecta en forma generalizada a los Eeff, su opinión será con salvedades. Si los afecta generalizadamente, su opinión será adversa[14]. Cabe recordar que una de las acepciones del término “generalizado”, en relación con las revelaciones de información, se

refiere a los efectos que -a juicio del auditor- son fundamentales para que los usuarios comprendan los estados financieros.

2.2.1. *La incorrección no tiene efectos generalizados => Opinión con salvedades*

Las secciones del informe de auditoría que se verán modificadas son:

- Opinión con salvedades: el auditor incluirá en su opinión "excepto por".
- Fundamento de la opinión con salvedades: el auditor describirá la incorrección por la revelación inapropiada de la situación en los EEff.
- Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento: el auditor hará referencia a la nota pertinente de los EEff y a la incorrección mencionada en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades". Además, no manifestará que su opinión no es modificada por esta cuestión (como en los casos anteriores), porque en este caso sí lo es (opinión con salvedades). En esta sección, el auditor también manifestará:
 1. Que la Dirección utilizó apropiadamente la base contable de EeF.
 2. Que las conclusiones del auditor:
 - a) se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de su informe y
 - b) no garantizan la continuidad futura de las actividades de la entidad.
- Cuestiones clave de la auditoría (en el caso de que se comuniquen): al haber motivado esta cuestión la modificación de la opinión, es categorizada como KAM; en esta sección del informe, el auditor hará referencia a lo previamente descripto en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades".[15]

Un modelo de estas secciones en el informe es el siguiente:

Opinión con salvedades

[Párrafo de identificación de los EEff].

En mi opinión, excepto por la revelación incompleta de la información referida en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" siguiente, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente [continúa].

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se menciona en la nota de los estados financieros adjuntos, los acuerdos de financiamiento de la entidad vencerán en el mes de de 20....., cuando la deuda bancaria de la entidad por un monto de \$ se convertirá en exigible. La entidad no ha podido concluir las renegociaciones ni obtener un financiamiento de reemplazo. Esta situación indica que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Los estados financieros no revelan adecuadamente este asunto.

[Párrafo sobre norma aplicada, responsabilidades e independencia del auditor].

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento

Como se describe en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de mi informe, existe una incertidumbre significativa que no ha sido adecuadamente revelada en los estados financieros adjuntos.

En el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y al formarme una opinión sobre ellos, he concluido que el uso de la base contable de empresa en funcionamiento por parte de la Dirección en la preparación de los estados financieros es apropiado.

Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría y no constituyen una garantía sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Cuestiones clave de la auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarme una opinión sobre ellos, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Además del asunto descripto en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de mi informe, he determinado que los asuntos descriptos a continuación son los asuntos clave de auditoría que deben ser comunicados en mi informe:....

[KAMs]

2.2.2. *La incorrección tiene efectos generalizados => Opinión adversa*

El auditor puede expresar una opinión adversa cuando la entidad no revele la existencia de una incertidumbre significativa relacionada con EeF y esta falta de exposición sea considerada significativa y de efectos generalizados sobre los EEFF examinados. La ausencia de una apropiada descripción de una situación tan sensible como es la vinculada con la continuidad de las operaciones, generalmente conducirá al auditor a expresar una opinión adversa. Sin embargo, a pesar de esta falta de revelación, puede ser que el auditor concluya que la entidad ha utilizado apropiadamente la base contable de EeF. En este caso, las secciones del informe de auditoría que se verán modificadas son:

- Opinión adversa: el auditor expresará que los EEFF no presentan razonablemente la situación patrimonial ni la evolución patrimonial y financiera de la entidad.
- Fundamento de la opinión adversa: el auditor describirá la incorrección significativa con un efecto generalizado sobre los EEFF por la falta de revelación de la incertidumbre significativa relacionada con EeF.
- Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento: el auditor manifestará la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como EeF. Al no haber una revelación explícita sobre esta situación en los EEFF, el auditor no tendrá una nota específica a la cual hacer referencia (como en el caso anterior, cuando su opinión era con salvedades porque la entidad había hecho alguna revelación, aunque esta no era completamente apropiada). Además, no manifestará que su opinión no es modificada por esta cuestión, porque en este caso sí lo es (opinión adversa). El auditor manifestará, además:
 1. Que la Dirección utilizó apropiadamente la base contable de EeF.
 2. Que las conclusiones del auditor:
 - a) se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de su informe y

b) no garantizan la continuidad futura de las actividades de la entidad.

- Cuestiones clave de la auditoría (en el caso de que se comuniquen): al haber motivado esta cuestión la modificación de la opinión, es categorizada como KAM; en esta sección del informe, el auditor hará referencia a lo previamente descripto en la sección “Fundamento de la opinión adversa”.[16]

Un modelo de estas secciones en el informe es el siguiente:

Opinión adversa

[Párrafo de identificación de los EEFF].

En mi opinión, debido a la omisión de la información referida en el primer párrafo de la sección “Fundamento de la opinión adversa” siguiente, los estados financieros adjuntos no presentan razonablemente [continúa].

Fundamento de la opinión adversa

Los acuerdos de financiamiento de la entidad vencerán en el mes de de 20....., cuando la deuda bancaria de la entidad por un monto de \$ se convertirá en exigible. La entidad no ha podido concluir las renegociaciones ni obtener un financiamiento de reemplazo. Esta situación indica que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Los estados financieros adjuntos no revelan este asunto.

[Párrafo sobre norma aplicada, responsabilidades e independencia del auditor].

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento

Como se describe en la sección “Fundamento de la opinión adversa” de mi informe, existe una incertidumbre significativa que no ha sido revelada en los estados financieros adjuntos.

En el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y al formarme una opinión sobre ellos, he concluido que el uso de la base contable de empresa en funcionamiento por parte de la Dirección en la preparación de los estados financieros es apropiado.

Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría y no constituyen una garantía sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Cuestiones clave de la auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarme una opinión sobre ellos, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Además del asunto descripto en la sección “Fundamento de la opinión adversa” de mi informe, he determinado que los asuntos descriptos a continuación son los asuntos clave de auditoría que deben ser comunicados en mi informe:...

[KAMs]

3. La entidad aplicó indebidamente la base contable de EeF => Opinión adversa

En este supuesto, al igual que en el anterior, el auditor incluirá una opinión adversa en su informe, aunque por diferente motivo. El caso es cuando el auditor concluye que la Dirección de la entidad debería haber empleado un marco de información financiera aplicable a entidades en liquidación. El hecho de que la Dirección haya aplicado un marco para EeF implica que los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación utilizados puedan conducir a que los EEFF se encuentren distorsionados de un modo generalizado y, por lo tanto, no presenten razonablemente la situación patrimonial ni la evolución patrimonial y financiera de la entidad.[17]

Las secciones del informe de auditoría que se verán modificadas son:

- Opinión adversa: el auditor expresará que los EEFF no presentan razonablemente la situación patrimonial ni la evolución patrimonial y financiera de la entidad.
- Fundamento de la opinión adversa: el auditor describirá la incorrección significativa con efecto generalizado sobre los EEFF por el hecho de que Dirección aplicó un marco de información financiera inapropiado en las circunstancias.
- Cuestiones clave de la auditoría (si se comunican): al haber motivado esta cuestión la modificación de la opinión, es categorizada como KAM; en esta sección del informe, el auditor hará referencia a lo previamente descripto en la sección “Fundamento de la opinión adversa”.[18]

En este caso, la NIA 570 dispone que, a menos que sea requerido por alguna disposición legal o reglamentaria (lo que no ocurre en la Argentina), no se incorpore la sección “Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento”, dado que la situación estará descripta en la sección “Fundamento de la opinión adversa” del informe.

Un modelo de estas secciones en el informe es el siguiente:

Opinión adversa

[Párrafo de identificación de los EEFF].

En mi opinión, debido a la importancia del hecho mencionado en el primer párrafo de la sección “Fundamento de la opinión adversa” siguiente, los estados financieros adjuntos no presentan razonablemente [continúa].

Fundamento de la opinión adversa

Los acuerdos de financiamiento de la entidad han vencido en el mes de de 20....., siendo exigible el total de la deuda bancaria de la entidad por un monto de \$ La entidad no ha logrado renegociar sus pasivos ni obtener un financiamiento de reemplazo. En los últimos tres ejercicios, la entidad ha sufrido pérdidas operativas crecientes y la reciente apertura de las importaciones amenaza con reducir aún más las ventas en el futuro. En la nota de los estados financieros, se describe que la Dirección ha dispuesto la suspensión temporal de parte de su personal y el cierre de una de sus plantas fabriles. Al no existir evidencias de que la entidad pueda seguir operando normalmente como una empresa en funcionamiento dentro del futuro previsible, de acuerdo con las normas contables profesionales, los estados financieros adjuntos no deberían haber sido preparados sobre la base contable de empresa en funcionamiento sino sobre la base de criterios aplicables a una empresa que ha dejado de estar en marcha. La utilización de criterios contables aplicables a una empresa que ha dejado de estar en marcha hubiera tenido impacto en la medición de

las cuentas por cobrar, los bienes de cambio, los bienes de uso, los activos intangibles y las deudas de la entidad al de de 20....., con su consecuente efecto en el resultado del ejercicio finalizado en esa fecha y en el patrimonio neto, así como también en las revelaciones relacionadas. No se han cuantificado los efectos del apartamiento a las normas contables profesionales, pero se estima que son significativos y generalizados.

[Párrafo sobre norma aplicada, responsabilidades e independencia del auditor].

Cuestiones clave de la auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarme una opinión sobre ellos, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Además del asunto descripto en la sección “Fundamento de la opinión adversa” de mi informe, he determinado que los asuntos descriptos a continuación son los asuntos clave de auditoría que deben ser comunicados en mi informe:....

[KAMs]

4. No puede concluirse si la base contable es la apropiada => Abstención de opinión

Podría presentarse el caso de que un auditor no pueda reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que le permitan concluir sobre lo apropiado de haber utilizado la base contable de EeF. Asimismo, podrían existir múltiples incertidumbres que imposibiliten concluir sobre la continuidad futura del negocio. La Dirección podría tener proyecciones parciales, sin todo el sustento necesario, o que abarquen un período menor al requerido por el marco de información financiera, o las actividades de la entidad podrían estar expuestas a serias incertidumbres que ponen en riesgo su continuidad, sin que la Dirección pueda evaluar el resultado de sus planes para asegurar la continuidad de las operaciones.

La falta de disposición por parte de la entidad de suministrar información al auditor puede levantar otras alertas vinculadas con la capacidad o con la integridad de la Dirección. Esta situación podría tener implicancias en el enfoque del trabajo del auditor y hasta en el cuestionamiento de continuar adelante con el encargo o retirarse. Sin profundizar en estos temas colaterales, mencionamos que -en este caso- el auditor expresará una abstención de opinión, modificando las siguientes secciones de su informe:

- Abstención de opinión: el auditor expresará que no está en condiciones de emitir un juicio técnico sobre los EeF de la entidad.
- Fundamento de la abstención de opinión: el auditor describirá las cuestiones que le imposibilitan opinar.

En este caso, la NIA 570 dispone que no se incorpore la sección “Incertidumbre significativa relacionada con EeF”, dado que el auditor no está en condiciones de evaluar si existe esa incertidumbre o no.[19]

Un modelo de estas secciones en el informe es el siguiente:

Abstención de opinión

[Párrafo de identificación de los EeF].

Debido a la potencial interacción y al efecto significativo y generalizado de las incertidumbres descriptas en el párrafo “Fundamento de la abstención de opinión”, no he podido formarme una opinión de auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión sobre los estados financieros de ABCD adjuntos.

Fundamento de la abstención de opinión

Tal como se señala en la nota de los estados financieros adjuntos, la entidad ha presentado pérdidas operativas en los últimos tres ejercicios. La nota describe las acciones que la Dirección ha estado encarando desde mediados del ejercicio para renegociar sus compromisos a largo plazo y los ratios financieros que se ha comprometido a mantener y se encuentran incumplidos. Asimismo, dicha nota menciona que se han iniciado conversaciones con los principales proveedores de la entidad para refinanciar pasivos por un total de \$ y poder continuar operando normalmente. Además, la nota describe que el principal proveedor del exterior de materia prima de la entidad ha limitado sus entregas a la entidad, encontrándose la Dirección en la búsqueda de proveedores locales para reemplazarlo. La nota menciona que la entidad ha solicitado un subsidio al Estado Nacional por \$; si bien la Dirección es optimista en cuanto a recibir una respuesta favorable, a la fecha no se han evidenciado avances.

En estos casos, como en cualquier informe de auditoría con abstención de opinión, debe tenerse presente:

- En el primer párrafo de la sección “Abstención de opinión”, en el cual se identifican los EEFF, el auditor -en lugar de expresar: “*He examinado los estados financieros de...*”- manifiesta: “*He sido nombrado (o designado, si fuera el caso) para auditar los estados financieros de...*”.
- La sección “Fundamento de la abstención de opinión” solo incluye un párrafo describiendo la cuestión que motiva que el auditor no esté en condiciones de opinar, excluyendo otras manifestaciones (que sí se presentan en informes con opinión) para que los usuarios del informe centren su atención en las limitaciones que tuvo el auditor para formarse una opinión.
- La sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” se modifica sustancialmente.
- Salvo que sea exigido por disposiciones legales o reglamentarias (lo que no ocurre en la Argentina), no se incluye la sección relativa a “Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (otra información)”, dado que, si el auditor no pudo formarse una opinión sobre los EEFF en su conjunto, tampoco estará en condiciones de hacerlo sobre cualquier información adicional que la entidad presente como parte de su Informe Anual. La inclusión de esta sección podría oscurecer la abstención de opinión y confundir a los usuarios del informe del auditor.
- No se presenta la sección “Cuestiones clave de la auditoría”, salvo que alguna disposición legal o reglamentaria así lo exija (lo que no ocurre en la Argentina).

III - CONCLUSIÓN

A modo de resumen de las situaciones que pudieran darse, presentamos a continuación un cuadro que ayudará a comparar el impacto en el informe de auditoría en cada caso, asumiendo que la entidad ha preparado sus EEFF aplicando una base contable de EeF.

Referencia =>	1	2.1	2.2.1	2.2.2	3
Incertidumbre relativa a EeF	No existe incertidumbre: la entidad es una EeF	Existe incertidumbre significativa relacionada con EeF			No existe incertidumbre: la entidad es una EeF
Revelada en los EEEF	N/A	Sí	No		N/A
Efecto generalizado de la incorrección	N/A	N/A	No	Sí	Sí
Opinión	Favorable	Favorable	Con salvedades	Adversa	Adversa
Fundamento de la opinión	Sin cambios con respecto al modelo de informe de auditoría con opinión favorable planteado en la NIA 700		Incluye una descripción de la cuestión que motiva la opinión con salvedades	Incluye una descripción de la cuestión que motiva la opinión adversa	Incluye una descripción de la cuestión que motiva la opinión adversa
Sección específica sobre EeF	Empresa en funcionamiento (<i>sección nueva</i>)	Incertidumbre significativa relacionada con EeF (<i>sección ampliada</i>)	Incertidumbre significativa relacionada con EeF (<i>sección ampliada</i>)	Incertidumbre significativa relacionada con EeF (<i>sección ampliada</i>)	
Descripción de cómo se examinó la evaluación hecha por la Dirección de la capacidad de la entidad para continuar como EeF	Cuando haya juicios significativos de la Dirección para concluir que no existe incertidumbre: - Obligatorio en entidades listadas - Voluntario en el resto	- Obligatorio en entidades listadas - Voluntario en el resto	No se incluye esta descripción cuando la opinión es modificada		
Información distinta de los EEEF y del informe de auditoría correspondiente (otra información) (de corresponder)	Sin cambios con respecto al modelo de informe de auditoría con opinión favorable planteado en la NIA 720		El auditor considerará las implicancias de la cuestión que originó la opinión modificada e la información adicional que los acompañe		

Cuestiones clave de la auditoría (en caso de que se comuniquen)	Referencia a la sección “EeF”	Referencia a la sección “Incertidumbre significativa relacionada con EeF”	Referencia a la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”	Referencia a la sección “Fundamento de la opinión adversa”	Referencia sección “Fundamer de la opinió adversa”
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

Las modificaciones a la NIA 570 representan un incremento en las tareas y las responsabilidades de los auditores de Eeff. La norma exige que nos pronunciamos de manera explícita sobre cuestiones vinculadas a un tema particularmente sensible como lo es la EeF, algo que hasta ahora formaba parte implícita de nuestra opinión sobre los Eeff en su conjunto. Si bien estas manifestaciones adicionales no constituyen una opinión parcial -lo cual no está permitido por las normas de auditoría-, su incorporación, junto con la descripción de los procedimientos aplicados para examinar la evaluación realizada por la Dirección, marca un avance significativo de las NIA. Este cambio implicará, inevitablemente, un mayor esfuerzo profesional, ya que la documentación de los procedimientos exigidos por la NIA 570 (revisada) y las manifestaciones adicionales que debemos incluir en nuestros informes de auditoría -especialmente en el caso de entidades listadas- conllevan la necesidad de abordar riesgos más elevados. Surge así una pregunta inevitable: ¿Podrán las Normas Internacionales, en el futuro, exigir aún más a los auditores en esta materia?

Eduardo R. Selle: Contador público y licenciado en Administración (UNR). Certified public accountant (Massachusetts, USA). Socio retirado de Deloitte. Miembro titular del CENCyA de la FACPCE. Profesor de posgrado en diversas universidades. Autor de libros y publicaciones. Miembro del Comité Técnico del IADA

- [1] En este artículo, el término “dirección” está utilizado en sentido amplio, para referirnos a la persona o las personas con responsabilidad ejecutiva para administrar una entidad (por ejemplo: el propietario-gerente, el Directorio de una SA, la Gerencia de una SRL, el Consejo de Administración de una cooperativa)
- [2] NIA 700 (revisada), párr. 33, b)
- [3] NIA 700 (revisada), párr. 38, iv)
- [4] NIA 570, párrs. 22 y A28 a A31
- [5] NIA 570 (revisada 2024), párr. 8
- [6] NIA 570 (revisada 2024), párr. 10
- [7] NIA 570 (revisada 2024), párr. 21
- [8] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 34 (a), A80 y A81 (referencia a la ilustración 1 del Apéndice de la mencionada NIA)
- [9] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 34 (b) y A89 (referencia a la ilustración 2 del Apéndice de la mencionada NIA)
- [10] NIA 570 (revisada 2024), párr. A84 (y siguientes, para ampliar el tema)
- [11] IAASB STAFF UPDATE - Frequently Asked Questions - Reporting Going Concern Matters in the Auditor's Report - mayo/2025
- [12] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 35 y A91 (referencia a las ilustraciones 3 y 4 del Apéndice de la mencionada NIA)
- [13] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 35 (b) y A84 (y siguientes, para ampliar el tema)
- [14] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 36 y A92 (referencia a las ilustraciones 5 y 6 del Apéndice de la mencionada NIA)
- [15] NIA 701, párr. 15

[16] NIA 701, párr. 15

[17] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 38, A95 y A96

[18] NIA 701, párr. 15

[19] NIA 570 (revisada 2024), párrs. 37, A93 y A94